



VERSIÓN PÚBLICA

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las catorce horas del día cuatro de marzo del año dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. 022/2016, de fecha veintitrés de febrero del año dos mil dieciséis, y subsanada el uno de marzo del año dos mil dieciséis, presentada por

mediante la que requiere se le proporcione "1. Cuántas personas tienen autorización para importar vehículos detallar por nuevo y usado. 2. Cuántos carros usados han sido autorizados para ser importados al país en el año 2010, y detallar por mes. 3. Cuántos carros usados han sido autorizados para ser importados al país en el año 2011, y detallar por mes. 4. Cuántos carros usados han sido autorizados para ser importados al país en el año 2012, y detallar por mes. 5. Cuántos carros usados han sido autorizados para ser importados al país en el año 2013, y detallar por mes. 6. Cuántos carros usados han sido autorizados para ser importados al país en el año 2014, y detallar por mes. 7. Cuántos carros usados han sido autorizados para ser importados al país en el año 2015, y detallar por mes. 8. Especificar el país de procedencia de donde fueron importados los vehículos usados, en el año 2010. 9. Especificar el país de procedencia de donde fueron importados los vehículos usados, en el año 2011. 10. Especificar el país de procedencia de donde fueron importados los vehículos usados, en el año 2012. 11. Especificar el país de procedencia de donde fueron importados los vehículos usados, en el año 2013. 12. Especificar el país de procedencia de donde fueron importados los vehículos usados, en el año 2014. 13. Especificar el país de procedencia de donde fueron importados los vehículos usados, en el año 2015. 14. ¿Cuánto es el monto que debe cancelar en impuestos un importador de vehículos para ingresar un vehículo usado y nuevo al país? 15. ¿Qué otros requisitos debe cumplir para poder autorizar la importación de un vehículo usado? 16. Especificar por tipo de ingreso (marítimo, terrestre, aéreo) cuántos vehículos usados fueron importados en el año 2010. 17. Especificar por tipo de ingreso (marítimo, terrestre, aéreo) cuántos vehículos usados fueron importados en el año 2011. 18. Especificar por tipo de ingreso (marítimo, terrestre, aéreo) cuántos vehículos usados fueron importados en el año 2012. 19. Especificar por tipo de ingreso (marítimo, terrestre, aéreo) cuántos vehículos usados fueron importados en el año 2013. 20. Especificar por tipo de ingreso (marítimo, terrestre, aéreo) cuántos vehículos usados fueron importados en el año 2014. 21. Especificar por tipo de ingreso (marítimo, terrestre, aéreo) cuántos vehículos usados fueron importados en el año 2015. 22. Detallar cuántos carros de los importados en 2010 tenían golpes, y la gravedad de los mismos. 23. Detallar cuántos carros de los importados en 2011 tenían golpes, y la gravedad de los mismos. 24. Detallar cuántos carros de los importados en 2012 tenían golpes, y la gravedad de los mismos. 25. Detallar cuántos carros de los importados en 2013 tenían golpes, y la gravedad de los mismos. 26. Detallar cuántos carros de los importados en 2014 tenían golpes, y la gravedad de los mismos. 27. Detallar cuántos carros de los importados en 2015 tenían golpes, y la gravedad de los mismos."





VERSIÓN PÚBLICA

carros de los importados en 2015 tenían golpes, y la gravedad de los mismos. 28. Cuántos vehículos nuevos fueron importados al país en el año 2010. 29. Cuántos vehículos nuevos fueron importados al país en el año 2011. 30. Cuántos vehículos nuevos fueron importados al país en el año 2012. 31. Cuántos vehículos nuevos fueron importados al país en el año 2013. 32. Cuántos vehículos nuevos fueron importados al país en el año 2014. 33. Cuántos vehículos nuevos fueron importados al país en el año 2015. 34. ¿Cuál es el monto de impuestos que se debe cancelar para importar un vehículo nuevo al país? 35. ¿Cuántos vehículos livianos usados fueron importados al país en 2010? 36. ¿Cuántos vehículos livianos usados fueron importados al país en 2011? 37. ¿Cuántos vehículos livianos usados fueron importados al país en 2012? 38. ¿Cuántos vehículos livianos usados fueron importados al país en 2013? 39. ¿Cuántos vehículos livianos usados fueron importados al país en 2014? 40. ¿Cuántos vehículos livianos usados fueron importados al país en 2015? 41. ¿Cuántos vehículos pesados de carga fueron importados al país en 2010? 42. ¿Cuántos vehículos pesados de carga fueron importados al país en 2011? 43. ¿Cuántos vehículos pesados de carga fueron importados al país en 2012? 44. ¿Cuántos vehículos pesados de carga fueron importados al país en 2013? 45. ¿Cuántos vehículos pesados de carga fueron importados al país en 2014? 46. ¿Cuántos vehículos pesados de carga fueron importados al país en 2015?”, señalando para oír notificaciones el correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, CONSIDERANDO:

- I. Que el derecho de petición y respuesta para todos los ciudadanos está garantizado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador.
- II. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) del Artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- III. Que el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitieron los siguientes requerimientos de información por medio de correo electrónico al Departamento del Sector Externo de esta Institución:





VERSIÓN PÚBLICA

1. ¿Cuántos carros usados han sido autorizados para ser importados al país desde el 2010 hasta el 2015, detallar por mes, país de procedencia, tipo de ingreso (marítimo, terrestre, aéreo)?
2. ¿Cuántos vehículos nuevos fueron importados al país desde 2010 hasta el 2015?
3. ¿Cuántos vehículos livianos usados fueron importados al país desde el 2010 hasta el 2015?
4. ¿Cuántos vehículos pesados de carga fueron importados desde el 2010 hasta el 2015?

En respuesta a lo anterior, dicho Departamento informa que:

- a) El Banco Central no tiene dentro de sus facultades la autorización de importación de vehículos al país, la importación de vehículos se hace mediante la Dirección General de Aduanas, del Ministerio de Hacienda.
(http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PMH/Servicios/Guia?piref476_209938_0_476_2084258_2084258.task=detail&piref476_2099380_476_2084258_2084258.servicio=254)
- b) El sistema con el que cuenta Banco Central actualmente no registra el número de unidades, por lo tanto no se tiene el dato solicitado del número de vehículos importados.
- c) En cuanto a importación de vehículos, el Banco Central únicamente puede brindar el valor en US\$ de las importaciones, aclarando que en dicho valor no se puede identificar si el valor pertenece a vehículos nuevos o usados.

IV. Que después de haber cumplido con las disposiciones legales aplicables, la suscrita Oficial de Información del Banco Central, estima lo siguiente:

1. Que el acceso a la información en poder de las instituciones públicas, es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento del Principio de Máxima Publicidad establecido en el Artículo 4 de la LAIP, por el cual la información en poder de los entes obligados, por regla general, es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones establecidas expresamente en la Ley.
2. Que el Artículo 73 de la LAIP, señala que, cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de las unidades administrativas, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para la localización o determinación de la existencia de la información solicitada y resolverá en consecuencia.
3. Tomando en consideración lo expresado por el Departamento del Sector Externo, se confirma que **"Las estadísticas de importaciones de vehículos por número"**

Oficina de Información y Respuesta

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador

Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113

E-mail: oficial.informacion@bcr.gob.sv





VERSIÓN PÚBLICA

unidades, separación de nuevos o usados, livianos, pesados de carga”, es información inexistente, ya que el sistema con el que cuenta Banco Central actualmente no registra esos datos.

4. Que conforme el Artículo 62 de la LAIP, los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder; es decir, que la obligación legal en la entrega de la información, estriba simple y llanamente en proporcionar aquella que se encuentre en los archivos de los entes obligados. En tal sentido, si la información requerida por el solicitante no existe en los archivos del Banco Central, es materialmente imposible entregarla y de conformidad con el Artículo 73 LAIP, es procedente resolver confirmando la inexistencia de la información.
5. Que se ha analizado el fondo de lo solicitado y luego de haber revisado el marco jurídico institucional, se ha identificado que con base a lo establecido en los Artículos 65, 68 inciso segundo y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el Artículo 49 del Reglamento de dicha Ley, la información solicitada sobre “1. Cuántas personas tienen autorización para importar vehículos detallar por nuevo y usado, 2. ¿Cuánto es el monto que debe cancelar en impuestos un importador de vehículos para ingresar un vehículo usado y nuevo al país?, 3. ¿Qué otros requisitos debe cumplir para poder autorizar la importación de un vehículo usado?, 4. Detallar cuántos carros de los importados entre el 2010-2015 tenían golpes, y la gravedad de los mismos, y 5. ¿Cuál es el monto de impuestos que se debe cancelar para importar un vehículo nuevo al país?”, no es competencia de este Banco Central de Reserva.

POR TANTO: La suscrita Oficial de Información, examinados los elementos recabados en la búsqueda de información realizada, fundamentada en los Artículos 62, 64, 65, 72 y 73 de la LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 literal c) del Reglamento de la misma Ley, **RESUELVE:**

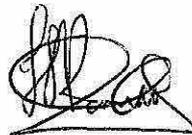
1. Confirmase la inexistencia de la información solicitada por el
consistente en:

“1. ¿Cuántos carros usados han sido autorizados para ser importados al país desde el 2010 hasta el 2015, detallar por mes, país de procedencia, tipo de ingreso (marítimo, terrestre, aéreo)?, 2. ¿Cuántos vehículos nuevos fueron importados al país desde 2010 hasta el 2015?, 3. ¿Cuántos vehículos livianos usados fueron importados al país desde el 2010 hasta el 2015?, 4. ¿Cuántos vehículos pesados de carga fueron importados desde el 2010 hasta el 2015?”



VERSIÓN PÚBLICA

2. Deniegúese la información solicitada relativa a "1. Cuántas personas tienen autorización para importar vehículos detallar por nuevo y usado, 2. ¿Cuánto es el monto que debe cancelar en impuestos un importador de vehículos para ingresar un vehículo usado y nuevo al país?, 3. ¿Qué otros requisitos debe cumplir para poder autorizar la importación de un vehículo usado?, 4. Detallar cuántos carros de los importados entre el 2010-2015 tenían golpes, y la gravedad de los mismos, y 5. ¿Cuál es el monto de impuestos que se debe cancelar para importar un vehículo nuevo al país?" y recomiéndese dirigir dicho requerimiento al **Ministerio de Hacienda** por ser el ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. La dirección de la Oficina de Información y Respuesta es: Dirección: Boulevard Los Héroes, edificio anexo a Secretaría de Estado, Ministerio de Hacienda. Puede contactar al Oficial de Información **Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura**, al teléfono **2244-3830** o al correo oficialdeinformacion@mh.gob.sv
3. **NOTIFIQUESE** la presente resolución al solicitante, en la forma y medio señalado al efecto.



Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información

